



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES
NÁUTICAS DE TEMPORADA (*) : ESCUELAS Y CLUBS DE VELA (EXCEPTO "KITE SURF").**

(Indicar lo que proceda)

Versión 5

Entidad organizadora/Interesado, dirección postal a efectos de notificación				NIF:
Coordinador de Seguridad	Nombre:			
	DNI:			
Medios y procedimientos de contacto con el Titular de la actividad o del Coordinador (tachar lo que no proceda)	Tfno.:	Email:	Fax:	
	Canal de VHF:			
Periodo de actividad y horario:				
Límites geográficos de navegación (Adjuntar plano de la zona)				
Número total embarcaciones/artefactos náuticos y de alumnos/usuarios	Nº:		Alumnos/usuarios:	
Propuesta de condiciones Meteorológicas límite	Estado de la Mar:	Fuerza de Viento:	Visibilidad:	
Medios de comunicación entre la Entidad organizadora, el Coordinador de Seguridad y los medios de salvamento				

Relación de los medios de auxilio y salvamento:

Nombre	Matricula	Entidad seguro obligatorio RC	Nº Póliza	Periodo de cobertura

Restricciones y medidas de seguridad complementarias, en su caso	
------------------------------------------------------------------------	--

(*) A los efectos de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE Núm. 308, de 23 de diciembre).

CORREO ELECTRÓNICO:

ACCESO SUR-PUERTO
DE VALENCIA, S/N
46024 VALENCIA
TEL.: 96 367 86 77
FAX: 96 367 55 52



**MINISTERIO
DE FOMENTO**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Declara:

1.- Que dispone de la **autorización de ocupación del correspondiente dominio público marítimo-terrestre emitida por la Demarcación de Costas en Valencia** o, subsidiariamente, por el Ayuntamiento correspondiente (salvo que la instalación esté ubicada en un puerto deportivo).

2.- Que la actividad de la escuela se celebrará con sujeción a las condiciones impuestas por las Administraciones competentes, y a las condiciones de seguridad marítima que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Capitanía Marítima.

3.- Que la escuela está ubicada en la **playa** de....., del término municipal de, o bien en el **puerto deportivo** de

(Cumplimentar lo que proceda)

4.- Que posee los **seguros de accidentes y de responsabilidad civil**, en vigor. **Entidad, Nº de póliza y periodo de cobertura:**

_____ / _____ / _____

5.- Que mantendrá a disposición de la Capitanía Marítima/Distrito Marítimo la documentación pertinente y los registros de los usuarios en el correspondiente **Libro de Registro**.

6.- Que las embarcaciones de alquiler están matriculadas en la Lista 6ª y autorizadas para navegar.

7.- Que el número máximo de personas a bordo de las embarcaciones o artefactos náuticos será aquel para el que estén certificados, llevando el letrero siguiente: "**máximo x plazas**".

8.- Que los usuarios de las embarcaciones y artefactos náuticos recibirán, del Coordinador de Seguridad, la información necesaria sobre seguridad y que son conocedores de sus obligaciones. Así mismo, el Coordinador de Seguridad realizará las actuaciones siguientes:

- Ejercerá la dirección y supervisión de la actividad náutica.
- Retrasará o anulará la actividad en la mar si disminuyen las condiciones de seguridad por el empeoramiento de las condiciones meteorológicas, por falta de los medios de salvamento o por cualquier otra causa que ponga en peligro la seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar. Se prohibirá el ejercicio de la actividad cuando así lo decida el Servicio de Socorrismo en la playa, así como con viento igual o superior a "Fuerza 4" de la escala *Beaufort* (16 nudos - 30 km/h), con mar de "Grado 3" de la escala *Douglas* (marejada) o con una altura de ola de un metro. También, con una visibilidad horizontal inferior a una milla náutica (1.852 metros).
- Se asegurará de la existencia de medios de auxilio y salvamento propios en número suficiente para hacer frente a cualquier emergencia o, en su caso, de los medios del Servicio de Socorrismo de la playa, desarrollándose entonces la actividad durante el periodo y horario de dicho Servicio de Socorrismo.



- Se asegurará de no perder de vista a las embarcaciones y artefactos, para lo cual, establecerá la distancia máxima a la que puedan alejarse. Éstas se usarán con luz diurna, entre una hora posterior a la salida y una hora anterior a la puesta del Sol.
- Se asegurará de que los usuarios de las embarcaciones y artefactos náuticos lleven puesto un chaleco salvavidas de flotabilidad permanente. En el caso de menores de edad, que éstos cuenten con la correspondiente autorización expresa para realizar la actividad náutica por parte de sus padres o tutores.
- Hará observar aquellos extremos que correspondan a la navegación, de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de la Capitanía Marítima de Valencia sobre "*Normas de Seguridad Marítima en zonas de baño y en aquellas otras aguas próximas a la costa de la Provincia de Valencia*", que anualmente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

9.- Que, el canal de acceso a la mar estará señalizado mediante boyarines esféricos de color amarillo de un diámetro de 20 centímetros los primeros 10 metros y de 40 centímetros los siguientes, suficientemente próximos entre sí y perpendiculares a la línea de costa, formando un canal de entre 25 y 50 metros de ancho y 200 metros de longitud; con una boya de forma cónica y color verde a estribor y otra de forma cilíndrica de color rojo, a babor, viniendo de la mar y en su extremo exterior y de 80 centímetros de diámetro.

Las boyas y boyarines anteriores estarán sujetas al fondo, bien mediante un anclaje o fondeo ecológico con tornillo que se clava completamente en el fondo marino, a una profundidad próxima a un metro; bien mediante cadenas situadas sobre el lecho marino uniendo los boyarines entre sí. En este caso, la sujeción del último boyarín podrá realizarse mediante anclaje o fondeo ecológico con tornillo, o bien con un muerto de hormigón armado resistente a ambiente marino y armadura de acero galvanizado. El bloque tendrá que ser romo, es decir, sin aristas, vértices o puntas. El peso será el necesario para garantizar la estabilidad y sujeción del boyarín, procurando siempre que la dimensión del canto sea la mínima posible.

Estas boyas y boyarines, así como los elementos que los sujeten al fondo serán retirados de la mar al finalizar la temporada estival.

10.- Que la relación de embarcaciones y artefactos náuticos es la siguiente:

<u>Matrícula</u>	<u>Entidad aseguradora</u>	<u>Nº Póliza RC</u>	<u>Valide</u>	<u>Plazas</u>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

11.- Que la relación de Patrones de los medios de auxilio y salvamento es la siguiente:

Identidad

DNI

Titulación náutica

12.- Que la relación de Monitores es la siguiente:

Identidad

DNI

Titulación monitor

13.- En caso de emergencia marítima, ésta se comunicará al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Valencia (CCS-Valencia): VHF 16/10 – Emergencias: 900/202.202.

El incumplimiento de las presentes instrucciones de seguridad será sancionado conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE Núm. 253, de 20 de octubre).

Valencia, a de de 2017

Firma:

SR. CAPITÁN MARÍTIMO DE VALENCIA

CORREO ELECTRÓNICO



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRUEBA NÁUTICO-DEPORTIVA

La entidad organizadora firmante, solicita autorización para la realización de la siguiente prueba náutico-deportiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el *artículo 11 del Real Decreto 62/2008, de 25 de enero* (B.O.E. nº 33 de 07.02.2008)

Entidad organizadora, dirección y medios de contacto		NIF
Nombre y tipo de prueba: <small>Tipo (de circuito, de altura, costera)</small>		
Coordinador de seguridad:	Nombre:	Nacionalidad:
	DNI:	
Medios y procedimientos de contacto con el Coordinador:	Tfno.:	Email:
	Fax:	
Fecha/Hora - Comienzo/Fin.	Canal o canales de VHF:	
Limites Geográficos <small>(adjuntar plano de la zona)</small>		
Nº de embarcaciones y Clase: <small>(Vela ligera, crucero)</small>		
Condiciones Meteorológicas límite propuestas:	Estado de la Mar:	Fuerza de Viento:
Relación de embarcaciones:	Visibilidad:	
Detalle de los medios de comunicación (medios de salvamento, Organización y participantes, en su caso)	La relación de embarcaciones participantes, así como los datos personales de los participantes se encontrarán en poder de los organizadores a disposición de la Capitanía/Distrito Marítimo.	

Relación de los medios de salvamento

Nombre	Matrícula	Eslora	Manga	Motor/potencia

Restricciones al tráfico y a la navegación, en su caso	
Condiciones alternativas de seguridad, en su caso y su justificación	



**MINISTERIO
DE FOMENTO**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA**

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Asimismo declara que:

La prueba náutico-deportiva se celebrará con sujeción a las condiciones de seguridad marítima que le son aplicables de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 62/2008*.

Que, a través del Coordinador de Seguridad, se comprobará que los patrones disponen del certificado de navegabilidad de sus respectivas embarcaciones o las debidas condiciones de mantenimiento y seguridad de las embarcaciones extranjeras o de regatas exclusivamente.

Que todas las embarcaciones participantes han suscrito el seguro de responsabilidad civil previsto en el *Art. 6* del citado *Real Decreto*.

Que el personal que gobierna las embarcaciones participantes ha recibido o va recibir la información necesaria prevista en los *puntos 6 y 7* del *Art. 12*, y que son conocedores de sus obligaciones de acuerdo con el *Art. 13* del citado *Real Decreto*.

Que se mantendrá a disposición de la Capitanía Marítima/Distrito Marítimo la documentación y datos personales de los participantes en los correspondientes boletines de inscripción.

Que se informará, al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Valencia, (CCS-Valencia, Fax: 96/367.94.03 y Tel: 96/367.94.02 - VHF Canal 16/10), la celebración de la prueba, el número de participantes, una vez se disponga del número exacto, su inicio y finalización y cualquier incidente que se produzca.

Que aplicarán las condiciones particulares establecidas por el Capitán Marítimo para esta prueba, si las hubiese.

Valencia a ____ de _____ de 201__

La Entidad Organizadora

SR. CAPITÁN MARÍTIMO DE VALENCIA

INFORME SOBRE AFECCIÓN A HÁBITATS Y ESPECIES DE INSTALACIONES TEMPORALES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS PLAYAS DE OLIVA DURANTE LA TEMPORADA 2017.

Expediente: 39V5/2017

Asunto: evaluación de efectos sobre hábitats y especies prioritarias.

Proyecto evaluado: Instalaciones temporales en Zona de Dominio Público de las playas de Oliva. Año 2017.

Promotor: Ayuntamiento de Oliva.

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Oliva, en relación con la actuación indicada, se informa:

1. La consulta tiene que ver con la tramitación de los correspondientes permisos de ocupación por las instalaciones de servicios en la Zona de dominio Público de la playa de Oliva. Los servicios en cuestión pueden ser con o sin ánimo de lucro, a saber:

Sin lucro	Con lucro
Papeleras, pasarelas, cartelería informativa, cabinas WC, casetas y plataformas de vigilancia, asistencia sanitaria, instalaciones deportivas, zonas habilitadas kite-surf, pa-del-surf, balonmano y vóley-playa, duchas, lavapiés, zonas de juegos infantiles.	Alquiler sombrillas y hamacas, Quioscos-chiringuitos, terrazas, zonas de masajes, patines acuáticos, escuela de deportes náuticos.

2. Además, se adjunta cuadro resumen de los acontecimientos deportivos/festivos previstos para 2017:

Listado de acontecimientos
Carreras de caballos, triatlón, aquatrail, tour pádel-playa, trofeos de vóley-playa, desembarco fiesta moros y cristianos, cena a la fresca y cine de verano.

Antecedentes

La actuación afecta al LIC *Dunas de La Sfor*, espacio natural incluido en la Red Natura 2000 por albergar una cobertura significativa de varios hábitats de interés comunitario característicos de las dunas litorales mediterráneas, coincidentes con la delimitación del dominio público marítimo-terrestre. Los hábitats incluidos en este LIC, que se encuentran en las proximidades de las instalaciones previstas, son los siguientes:

- 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 2210 Dunas fijas de litoral del *Crucianellion maritimae*

2230 Dunas con céspedes de *Malcomietalia*

Respecto a los hábitats "2110 Dunas móviles embrionarias" y "2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)", las instalaciones deben garantizar la no ocupación física de áreas donde se desarrollan estos hábitats, así como la adopción de medidas que garanticen que no hay un incremento en el trasiego de personas durante el acceso y uso a las instalaciones. La mejor manera de evitar este impacto es a través del balizamiento de las dunas con talanqueras (postes y cuerda) o sistemas análogos. Las actuaciones de conservación realizadas en las dunas de Oliva incluyen una serie de cerramientos con talanqueras en buena parte de las dunas del término municipal.

En cuanto a especies prioritarias, la única especie presente en las playas del término municipal es el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), catalogada como Vulnerable por el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (Decreto 32/2004, con listado modificado por la Orden 6/2013, DOCV núm. 6996 de 04/04/2013). En la figura 1 se muestra la situación de los territorios (nidos, pollos y/o adultos observados) de esta especie en el municipio de Oliva durante las estaciones reproductoras de 2013 a 2016.



Fig.1.- Distribución de los territorios de Chorlitejo Patinegro (nidos, pollo y/o adultos con comportamiento reproductor) en las playas de Oliva durante el periodo 2013-16.

Condicionantes

Dados que el Chorlitejo patinegro sigue detectándose en el ámbito de las playas de Oliva, atendiendo a la ubicación de los nidos durante las temporadas 2013 a 2016, y teniendo en cuenta la posible afección a los hábitats de interés comunitario del LIC Dunas de la Salor, cabe requerir a la propuesta de instalación de servicios recibida los siguientes condicionantes:

- Circulación por la playa de vehículos para tareas de limpieza y vigilancia: los vehículos autorizados circularán por los primeros 10 m de arena desde la orilla de la playa.
- Limpieza de playas con maquinaria pesada: limitada exclusivamente a los primeros metros de la orilla.
- Pasarelas de madera: las pasarelas de acceso a la playa codificadas en la cartografía con los siguientes números: **1.02, 1.03, 1.04, 1.06, 1.07, 1.08, 1.10, 1.13, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 5.02, 5.03, 5.04, 5.06, 5.18, 6.01, 6.02, 6.03, 6.10, 6.12, 6.13, 6.15, 6.17, 6.19 y 6.20** deberán estar colocadas antes

del 1 de abril, respetándose siempre los hábitats dunares. Además, se recomienda no realizar operaciones de mantenimiento de estas pasarelas durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de julio, con tal de no provocar molestias a la especie durante su periodo reproductor.

- **Papeleras:** deberán situarse a una distancia prudencial del cordón dunar (mínimo a unos 10 metros de las dunas, entendiendo como estas la parte más externa de la vegetación dunar).
- **Instalaciones 1 y 2** de la playa Terranova: desplazar 200 metros hacia el sur (al sur del acceso 1.13) o retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio
- **Instalación 14** de la playa Aigua Blanca: retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio
- **"Caseta Club de Kite 15 metros"** de la playa Aigua Blanca. Esta instalación no aparece reflejada en los puntos 7.4 y 7.5 relativos a las instalaciones y periodos de actividad, pero si en la cartografía de los planos del Plan de Temporada y se menciona en la página 5 de la memoria justificativa (apartado "Canal d'eixida esports nàutics"): retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio
- **Zona deportiva kitesurf (incluye caseta de kite, canal de balizamiento):** Además de la instalación de una "Caseta de Kite", que deberá retrasarse hasta el 1 de julio, la cartografía facilitada incluye un canal de balizamiento que funcionará entre el 01/03 y el 30/09, y una zona señalizada para la práctica de actividades deportivas señalizada como "zona deportiva Kite-surf" que según la memoria será utilizado para la práctica del *kiteSurf* y *Padle Surf*. Esta última zona tiene una extensión de cerca de 400 m sobre la playa y se sitúa plenamente sobre el LIC y sus hábitats dunares, así como en una zona utilizada por los chorlitejos patinegros para nidificar: retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio
- **Instalación 15** de la playa Rabdells: aunque el quiosco propuesto se encuentra dentro de la delimitación del LIC, se considera compatible siempre que se instale a una distancia suficiente del pie de duna y la vegetación dunar (mínimo de 15 metros) y se balice a el entorno de las dunas con talanqueras o estructuras similares. No obstante, esta zona es ocupada por el chorlitejo patinegro para criar por lo que se debe retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio.
- **Instalación 18** de la playa de Aigua Morta: con objeto de evitar el trasiego de personas por zonas próximas a las dunas en los alrededores de la **Escuela de Vela** se considera necesario balizar la zona de dunas con talanqueras de madera y cuerda según se indica en la figura 2.
- **Instalaciones 19, 20 y 21** de la playa de Aigua Morta: retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio
- **Instalaciones 22 y 23** de la playa de Aigua Morta: retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio
- **Instalación 24** de la playa de Aigua Morta: además de retrasar la fecha de inicio hasta el 1 de julio, debería modificarse su ubicación de forma que se ubique fuera del LIC y a una distancia mínima de 10 m del pie de duna o de la vegetación dunar presente, así como a realizar un balizamiento del entorno de la duna afectada por la instalación.
- **Instalaciones 25 y 26** de la playa de Aigua Morta: retrasar inicio de la actividad (incluido montaje) hasta el 1 de julio

En relación a las medidas de protección para evitar los impactos que sobre los hábitats de

interés comunitario pueden producir el trasiego de personas que acceden y usan las instalaciones, en aquellos casos en los que no se encuentren instaladas previamente talanqueras que protejan de forma efectiva las dunas (sin daños en las estructuras), se seguirán las recomendaciones establecidas en la *Memoria del Catálogo de Playas del PATIVEL*. En concreto, estas recomendaciones son las siguientes (ver la figura 3 para más aclaraciones):

- Cuando la distancia de resguardo desde la actividad hasta la duna es inferior a 30 m, es conveniente dotar a la instalación de un balizamiento longitudinal a una distancia no inferior a 15 m del pie de duna o elemento protegido, guardando a su vez una distancia no inferior a 5 m entre el balizamiento y el límite interior de la unidad de explotación.
- Este balizamiento longitudinal se dispone a lo largo del frente ocupado por la instalación, prolongándose 20 m desde los límites exteriores de la misma, respetando en cualquier caso los accesos a la playa.
- Los balizamientos son temporales y se retiran cuando se desmonta la instalación o cesa la actividad al final de la temporada.

En relación a la celebración del "Triatlo Mitja Distància" el 21 de mayo, cabe indicar que dicho evento se realiza en plena época de reproducción del Chorlitejo patinegro y que coincide con uno de los tramos a de las zonas de máxima densidad de nidos. Para evitar este impacto, se propone una de las siguientes alternativas:

- Retrasar la celebración del evento al 1 de julio o posterior o,
- Modificar el recorrido del tramo situado más al Sur para que los participante no accedan a la parte de la playa en esta zona, y el recorrido se realice solo por la parte interior. En cambio, la salida a la playa no tendría impacto si se desplaza a la parte norte, tal y como se indica en la siguiente figura:



En relación a la celebración del "Cine d'estiu", cuya fecha está por confirmar en la memoria justificativa (apartado 6.8), debe considerarse que por proximidad a zonas de nidificación del Chorlitejo patinegro, su celebración debe realizarse, en cualquier caso, a partir del 1 de julio.

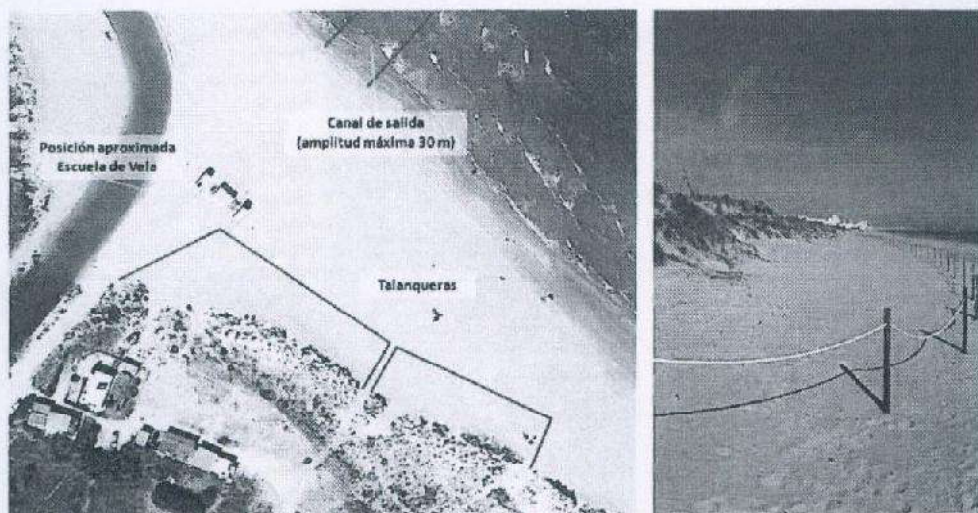


Fig.2.- Propuesta de situación y modelo de talanquera para la protección de la duna en el entorno de la escuela de Vela en la playa de Agua Morta

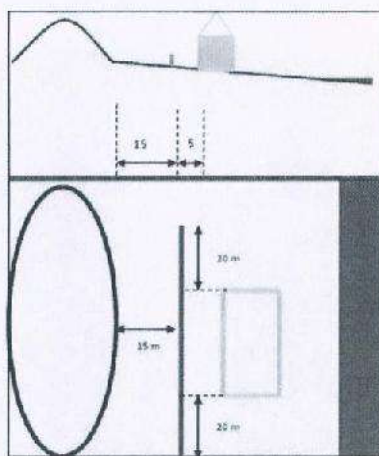


Fig.3.- Representación gráfica de las recomendaciones establecidas en la *Memoria del Catálogo de Playas* del PATIVEL frente a las distancias de resguardo y el balizamiento de las dunas.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de marzo de 2017

JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE VIDA SILVESTRE

Fdo.: Juan Antonio Gómez López

Vº Bº JEFE DEL SERVICIO DE VIDA SILVESTRE

Fdo.: Juan Jiménez Pérez

T.M. OLIVA TEMPORADA 2017

ANEXO 2.- INSTALACIONES CON LUCRO

REFERENCIA	USO	SUPERFICIE m2	FIANZA €/m2	FIANZA €	EXPLOTACIÓN 2017	DIAS	CANON
1	CHIRINGUITO TERRANOVA-BURGUERA	70	50	3.500	DEL 1/7 AL 24/9	86	182,74
3	CHIRINGUITO TERRANOVA-BURGUERA	70	50	3.500	DEL 1/3 AL 31/10	245	520,61
10	KIOSCO AIGUA BLANCA	25	50	1.250	DEL 15/6 AL 24/9	102	77,41
12	CHIRINGUITO AIGUA BLANCA	70	50	3.500	DEL 15/6 AL 24/9	102	216,74
14	KIOSCO AIGUA BLANCA	25	50	1.250	DEL 1/7 AL 24/9	86	65,27
15	KIOSCO RABDELL	25	50	1.250	DEL 1/7 AL 24/9	86	65,27
19	CHIRINGUITO AIGUA MORTA	70	50	3.500	DEL 1/7 AL 31/10	123	261,37
22	CHIRINGUITO AIGUA MORTA	70	50	3.500	DEL 1/7 AL 31/10	123	261,37
25	CHIRINGUITO AIGUA MORTA	70	50	3.500	DEL 1/7 AL 15/9	77	163,62
2	HAMACAS TERRANOVA-BURGUERA	100	5	500	DEL 1/7 AL 24/9	86	261,06
4	HAMACAS TERRANOVA-BURGUERA	100	5	500	DEL 1/3 AL 31/10	245	743,73
6	HAMACAS PAU PI	250	5	1.250	DEL 1/6 AL 15/9	107	812,03
13	HAMACAS AIGUA BLANCA	120	5	600	DEL 15/6 AL 24/9	102	371,56
20	HAMACAS AIGUA MORTA	250	5	1.250	DEL 1/7 AL 31/10	123	933,45
23	HAMACAS AIGUA MORTA	200	5	1.000	DEL 1/7 AL 15/9	77	467,48
26	HAMACAS AIGUA MORTA	200	5	1.000	DEL 1/7 AL 15/9	77	467,48
9	MASAJES PAU PI	10	50	500	DEL 15/6 AL 24/9	102	30,96



REFERENCIA	USO	SUPERFICIE m2	FIANZA €/m2	FIANZA €	EXPLOTACIÓN 2017	DIAS	CANON
11	MASAJES PAU PI	10	50	500	DEL 1/6 AL 15/9	107	32,48
21	MASAJES AIGUA MORTA	10	50	500	DEL 1/7AL 15/9	77	23,37
24	MASAJES AIGUA MORTA	10	50	500	DEL 1/7AL 15/9	77	23,37
17	PATINES AIGUA MORTA	50	10	500	DEL 1/7 AL 30/9	92	139,64
B17	CANAL BALIZAMIENTO AIGUA MORTA	100 X 200	1.500	1.500	DEL 1/7 AL 30/9	92	0,00
18	ESCUELA DE VELA AIGUA MORTA	100	50	5.000	DEL 15/6 AL 24/9	102	309,63
B18	CANAL BALIZAMIENTO AIGUA MORTA	100 X 200	1.500	1.500	DEL 15/6 AL 24/9	102	0,00
M1	MERCAT DIUMENGES	350	10	3.500	12	10	106,25
X1	PUESTO CHURRERÍA	15	50	750	DEL 1/6 al 30/9	122	55,55
TOTAL FINAL							6.592,44



T.M. DE OLIVA. EJERCICIO 2017

ANEXO 1.- INSTALACIONES SIN LUCRO

USO	UNIDADES	Superficie / m2	PERIODO EXPLOTACIÓN
ACCESO PLAYAS: 21 TERRANOVA, 22 PAU PI, 17 AIGUA BLANCA, 12 RABDELL, 18 AIGUA MORTA, 13 LES DEVESES	103		
PLAYAS ACCESIBLES:TERRANOVA, PAU PI Y AIGUA MORTA	3	PLATAFORMAS:600;PASARELAS:215, WC QUIMICO, VESTIDOR, DUCHAS, SOMBRAS, RECOGIDA SELECTIVA	del 1/7 al 31/8
PUNTOS ACCESIBLES: PAU PI	1	PASARELAS: 30; WC QUÍMICO	del 1/7 al 31/8
POSTAS SANITARIAS: TERRANOVA, AIGUA BLANCA Y AIGUA MORTA	3		del 15/6 al 7/9
Almacén posta sanitaria	1		del 15/6 al 7/9
SILLAS VIGILANCIA: 3TERRANOVA, 3 PAU PI, 2 AIGUA BLANCA, 2 RABDELL, 2 AIGUA MORTA, 1 LES DEVESES	14		del 15/6 al 7/9
PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS: 2 TERRANOVA, 2 PAU PI, 1 AIGUA BLANCA, 1 RABDELLS, 5 AIGUA MORTA Y 1 LES DEVESES	12		del 1/3 AL 31/10
PAPELERAS: 25 TERRANOVA, 24 PAU PI, 21 AIGUA BLANCA, 14 RABDELLS, 24 AIGUA MORTA Y 15 LES DEVESES	123		del 1/3 AL 31/10
DUCHAS: TERRANOVA, PAU PI Y AIGUA MORTA	3		del 1/7 al 31/8
LAVAPIÉS: 11 TERRANOVA, 22 PAU PI, 15 AIGUA BLANCA, 5 RABDELLS, 16 AIGUA MORTA Y 5 LES DEVESES	74		del 1/3 AL 31/10
WC QUÍMICOS: 5 TERRANOVA, 7 PAU PI, 7 AIGUA BLANCA, 9 AIGUA MORTA	28		el mismo que la IT
ZONAS DEPORTIVAS:TERRANOVA, PAU PI, 2 RABDELLS, AIGUA BLANCA, LES DEVESES, 4 AIGUA MORTA	10	6.000	del 1/3 AL 31/10





JUEGOS INFANTILES: TERRANOVA, PAU PI, AIGUA BLANCA Y RABDELLS	4	1.750	del 1/3 AL 31/10
BALIZAMIENTO LONGITUDINAL: TERRANOVA, PAU PI, AIGUA BLANCA Y AIGUA MORTA	4	440.000	del 15/6 al 30/9
ZONA KITE SURF	1		del 1/7 al 30/9
BALIZAMIENTO KITE SURF: AIGUA BLANCA	1	400 X 200	del 1/7 al 30/9
CASETA CLUB KITE SURF. AIGUA BLANCA	1	15	del 1/7 al 30/9
PANELES INFORMATIVOS: 2 TERRANOVA, 3 PAU PI, 2 AIGUA BLANCA, 1 RABDELLS, 2 AIGUA MORTA Y 1 LES DEVESES	11		del 1/3 AL 31/10
PANELES CALIDAD AGUA: TERRANOVA, PAU PI, AIGUA BLANCA, RABDELLS, 2 AIGUA MORTA Y LES DEVESES	7		del 1/3 AL 31/10
PALOS BANDERAS CERTIFICADO DE CALIDAD: 3 TERRANOVA, 3 PAU PI, 3 AIGUA BLANCA, 4 RABDELLS, 4 AIGUA MORTA Y LES DEVESES	8 puntos		
PANELES NORMAS DE CONDUCTA TERRANOVA, RABDELLS, AIGUA MORTA	3		del 1/3 AL 31/10
VESTUARIOS: PAU PI	6	13,5	del 1/3 AL 31/10
BALIZAMIENTO CANAL CLUB SUP: TERRANOVA	1	100 X 200	del 1/3 AL 30/9

VEHICULOS DE SERVICIOS AUTORIZADOS

MATRICULA	TIPO	SERVICIO	PERIODO
E-3769-BDF	QUAD	POLICIA PLAYA	TEMPORADA BAÑO
E-8664-BFR	QUAD	POLICIA PLAYA	TEMPORADA BAÑO
V-95468-VE	PALA RETRO MIXTA	BRIGADA MUNICIPAL	TODO EL AÑO
V-2280-GC	CAMION	BRIGADA MUNICIPAL	TODO EL AÑO
2996-BTC	CAMION	BRIGADA MUNICIPAL	TODO EL AÑO






ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS NO LUCRATIVAS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
CAMPIONAT D'INVERN VOLEI PLATJA 2 X 2	PENDIENTE	PAU PI
TRIATLON MITJA DISTÀNCIA	A PARTIR DEL 1 DE JULIO O MODIFICAR RECORRIDO SEGÚN INFORME SERVICIO VIDA SILVESTRE	PAU PI
LIGA VALENCIANA HANDBOL PLAYA	1 Y 2 DE JULIO	PAU PI
AQUATRIL	8 DE JULIO	AIGUA BLANCA
OPEN PADEL PLAYA	8 DE JULIO	PAU PI
CAMPIONAT ESTIU VOLEI PLATJA SENIOR I SUB-19	PENDIENTE	PAU PI
TRAVESSIA A NADO D'ESTIU	5 DE JULIO	PAU PI
OPEN VOLEY PLAYA 3X3	29 DE JULIO	PAU PI
TROFEU VOLEI PLATJA "PLATIES OLIVA" 2X2	26 DE AGOSTO	PAU PI
TRIATLO CIUDAD DE OLIVA	17 DE SEPTIEMBRE	PAU PI
DESEMBARCAMENT	21 Y 22 DE JULIO	PAU PI
CENA A LA FRESCA	PENDIENTE	PAU PI
CINE D'ESTIU	A PARTIR DEL 1 DE JULIO	PAU PI



Identificación	N.I.F.,D.N.I.,N.I.E.: P4618300J		Ejercicio		2	0	1	7
	Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago AYUNTAMIENTO DE OLIVA				9900656498670 9900656498670			
	Nombre de la vía pública PLAÇA DE L'AJUNTAMENT, 1	Núm	Esc	Piso	Puert			
	Municipio OLIVA	Provincia VALENCIA			Código Postal 4 6 7 8 0			

LIQUIDACIÓN	AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA PARA LAS PLAYAS DE OLIVA EJERCICIO 2017
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

ORGANO LIQUIDADOR	Demarcación de Costas en Valencia	Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	a 09 de Marzo de 2017	Importe Euros: <input checked="" type="checkbox"/> 6.592,44
Ingreso		Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/> En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>
		IBAN

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el Interesado

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

.- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)


CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)



Identificación	N.I.F.,D.N.I.,N.I.E.: P4618300J		Ejercicio		2	0	1	7	
	Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago AYUNTAMIENTO DE OLIVA					9900656498670			
	Nombre de la vía pública PLAÇA DE L'AJUNTAMENT, 1					Núm	Esc	Pisc	Puert
	Municipio OLIVA					Provincia VALENCIA		Código Postal 46780	

LIQUIDACIÓN	AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA PARA LAS PLAYAS DE OLIVA EJERCICIO 2017
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

ORGANO LIQUIDADOR	Demarcación de Costas en Valencia	Ingreso	Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	a 09 de Marzo de 2017		Importe Euros: <input checked="" type="checkbox"/> 6.592,44
 <p>Sello y/o firma</p> <p>M. CARMEN FERRIS USO SERVIDOR/ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/> En Efectivo	<input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	<input type="checkbox"/>
	IBAN		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)


CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)



N.I.F., D.N.I., N.I.E.: P4618300J		Ejercicio	2 0 1 7		
Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago AYUNTAMIENTO DE OLIVA		9900656498670 9900656498670			
Nombre de la vía pública PLAÇA DE L'AJUNTAMENT, 1	Núm	Esc	Piso	Puert	
Municipio OLIVA	Provincia VALENCIA			Código Postal 4 6 7 8 0	

AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA PARA LAS PLAYAS DE OLIVA EJERCICIO 2017

<p>Demarcación de Costas en Valencia</p> <p>a 09 de Marzo de 2017</p> <p style="text-align: center;">Sello y/o firma</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  M.CARMEN FERRIS USO DEMARCAÇÃO DE COSTAS EN VALENCIA SERVICIO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA </div>	Ingreso	<p>Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS</p> <p>Importe Euros: 1 6.592,44</p> <p>Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/> En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">IBAN</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)

